



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Martes, 24 de agosto de 1993

Núm. 193

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

Anuncio de la Sección del Patrimonio del Estado sobre subasta pública 3361

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobación definitiva de la modificación del texto regulador del precio público 24.6 por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música 3361

Asignando a puesto de trabajo nivel y estrato retributivo 3362

Aprobando con carácter definitivo el proyecto de compensación de la unidad 2 del área de intervención U-11-3-4-5, Estación de Utrillas 3362

Aprobando con carácter inicial la modificación puntual del Plan general para el apartado b), punto 2, del artículo 4.3.8 de las normas urbanísticas del Plan general sobre limitaciones de uso para la zona A-6 3362

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de autorización para corta de chopos en término municipal de Quinto 3362

Solicitud de autorización para apertura de un pozo en término municipal de Miedes 3362

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Información pública y convocatoria para el levantamiento de acta previa a la ocupación de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de mejora de trazado de la CN-122, en término municipal de Tarazona (clave 33-Z-2730) 3362

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 3 sobre subasta de bienes muebles 3363

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Aviso relativo a la publicación de acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Chiprana 3364

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Boquiñeni la industria de servicio público de agua potable 3364

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 3364-3365

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 3365-3366

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 3366

Juzgados de Instrucción 3366

Juzgados de lo Social 3366-3368

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Subasta pública

Núm. 53.445

Se sacan a la venta en pública subasta las siguientes propiedades del Estado:

—Fincas rústicas, con expresión del número de orden, término municipal, parcela, polígono, paraje, superficie (hectáreas) y tipo inicial (pesetas).

—Fincas urbanas, con expresión del número de orden, término municipal, calle, número, superficie (metros cuadrados) y tipo inicial (pesetas):

En primera subasta:

1. Quinto de Ebro. 1.4. "Tosquetas". 4,2250. 422.500.
2. Quinto de Ebro. 38.7. "Acampo del Ciego". 20,7500. 1.556.250.
3. Mequinenza. 200.8. "Campells". 1,2125. 121.250.
4. Fabara. 560.16. "Rabinat". 0,4000. 200.000.
5. Gelsa de Ebro. 24.19. "Valdevacas". 1,5000. 95.012.

En segunda y, en su caso, tercera y cuarta subastas (con reducción sucesiva de un 15 % del tipo de licitación):

6. Cuarte de Huerva. Urbanización Amelia. Letra "N". 38. 500. 701.250.
7. Cuarte de Huerva. Urbanización Amelia. Letra "N". 41. 650. 871.250.
8. Cuarte de Huerva. Urbanización Amelia. Letra "N". 53. 550. 807.500.
9. Zaragoza. Puesto número 6 "Mercado Cuarte". Planta baja de bloque de tres casas de las calles Almería, 17; Murcia, 1, y Cuarte, 28. 10 m². 396.100.
10. Zaragoza. Avenida de Tenor Fleta, 1, 4.º. 90 m² (tercera parte indivisa). 1.439.166.
11. Zaragoza. Porvenir, 34, 1.º centro. 56,58 m² (cuarta parte indivisa). 930.580.
12. Zaragoza. Carretera de Madrid, sin número. 8.560 m². 72.760.000.
13. Zaragoza. Partida Mozarrifar. Urbanización "Las Abdulas". Zona A-3, grado 2. 357,71 m². 13.075.150.
14. Gelsa de Ebro. 73.7. "Valdetuerto". 1,4500. 72.717.
15. Sástago. 48-A.19. "La Rochela". 6,2125. 420.750.
16. Sástago. 19.26. "Azagador". 3,1000. 243.950.
17. Sástago. 33.26. "Balsete de Coraños". 1,0250. 69.594.
18. Sástago. 61.28. "Barranco de Samet". 20,3250. 1.168.750.
19. Sástago. 1.1. "Val de Cuallar". 2,7250. 114.537.
20. Nonaspe. 197.6. "Llanos de Esteban". 2,5000. 265.625.
21. Jarque. 132.18. "Puntiano". 0,1380. 73.525.

La subasta de las anteriores fincas se celebrará el día 30 de septiembre de 1993, a las 10.00 horas, ante la Mesa de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede examinarse el pliego de condiciones generales.

Zaragoza, 12 de agosto de 1993. — El delegado provincial de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 50.975

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación

del texto regulador del precio público 24.6 por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música, por la que se añade en el epígrafe 2.1, asignaturas teóricas, lo siguiente:

- «i) LOGSE, nivel 3, 20.000 pesetas.
- j) Asignatura suelta (LOGSE), 10.000 pesetas.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Contra la presente aprobación definitiva no se podrá interponer otro recurso que el contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de dicha Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

Zaragoza, 30 de julio de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 52.951

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1993, acordó asignar al puesto de trabajo de monitor de club de jubilados, perteneciente al grupo C, un nivel 21 y estrato retributivo 7.

Lo que se publica en este diario oficial para general conocimiento. Zaragoza, 19 de julio de 1993. — El alcalde. — P. S. M.: El secretario.

Núm. 52.274

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1993, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de compensación de la unidad 2 del área de intervención U-11-3-4-5, Estación de Utrillas, ello sujeto al cumplimiento de las prescripciones señaladas en el acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición del de reposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 3 de agosto de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 52.275

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1993, acordó aprobar con carácter inicial la modificación puntual del Plan general para el apartado b), punto 2, del artículo 4.3.8 de las normas urbanísticas del Plan general sobre limitaciones de uso para la zona A-6, en los términos del proyecto redactado por el Servicio de Planeamiento en fecha 12 de julio de 1993.

Mediante el presente anuncio, el expediente núm. 3.106.724-93 se somete a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo, segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 3 de agosto de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 45.136

Sindicato de Riegos ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

- Paraje: "Mejana de Quinto".
- Municipio: Quinto de Ebro (Zaragoza).
- Río: Ebro.
- Volumen de la corta: 10 metros cúbicos.
- Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este

anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de junio de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 46.172

Don Leonardo Lozano Navarro, en representación de la Diócesis de Tarazona, solicita autorización para la apertura de un pozo en finca de su propiedad, en el paraje denominado "Las Balsas" (polígono 6, parcela 42), en el término municipal de Miedes (Zaragoza). El uso que pretende darse al aprovechamiento es el riego por goteo de árboles frutales situados en la mencionada parcela, con una superficie de 0,4360 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de julio de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Expropiaciones

Núm. 53.446

INFORMACION pública y convocatoria para el levantamiento de acta previa a la ocupación de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de mejora de trazado de la CN-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, puntos kilométricos 93,240 al 95,816, tramo Zaragoza-límite de provincia de Soria, provincia de Zaragoza, término municipal de Tarazona. Clave: 33-Z-2730.

La Dirección General de Carreteras, en fecha 18 de agosto de 1992, ha aprobado el proyecto indicado, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8 de la Ley 25 de 1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 56 y siguientes y concordantes de su Reglamento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3 de 1988, de 3 de junio, la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón ha resuelto someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a los efectos de que los interesados, así como las personas que siendo titulares afectadas se hayan podido omitir en la relación que se publica, puedan formular por escrito ante este organismo, por un plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Asimismo esta Demarcación de Carreteras del Estado ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados para el día 21 de septiembre de 1993, a las 10.30 horas, en el Ayuntamiento de Tarazona, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos que se afectan.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que seguidamente se indica y que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en esta Demarcación de Carreteras, junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde del mencionado Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero. Dichos propietarios deberán asistir, personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 12 de agosto de 1993. — El ingeniero jefe, Angel Sangrés Bondía.

Relación de propietarios
(Término municipal de Tarazona)

Finca núm. 15:
Parcela 513, polígono 37.
Propietaria: Doña Ana Calvo García.
Domicilio: Calle Lorente, 43, Zaragoza.
Superficie a expropiar: 450 m² de cereal seco.

Finca núm. 16:
Parcela 551, polígono 36.
Propietaria: Doña Ana Calvo García.
Domicilio: Calle Lorente, 43, Zaragoza.
Superficie a expropiar: 480 m² de cereal seco.

**Dirección Provincial
de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 51.273

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 8800017, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Piezas y Tratamientos, S. A., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 327.010.985 pesetas de principal, más 65.402.186 pesetas de recargo de apremio y 6.000.000 de pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 398.413.171 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 29 de julio de 1993, la subasta de bienes propiedad de la deudora Piezas y Tratamientos, S. A., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitos en avenida de San Juan de la Peña, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre).»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote núm. 1

Línea de moldeo horizontal de vacío para fundición de acero.

Fabricante: Danks Indutri Syndicat S/S.

Marca: "Disa Forma", 3030A.

Dimensiones de moldes: 560 x 720 x (130:250).

Potencia total: 200 CV/150 kW.

Componentes:

1. Moldeadora de prensado y llenado al vacío, versión izquierda, que incluye:

- Sistema hidráulico.
- Sistema neumático.
- Grupo de vacío.
- Sistema de control eléctrico y tablero de control, incluido el sistema PLC.

— Instalación eléctrica de conexión entre moldeadora y control.

— Cambio rápido de placas modelo, incluidas dos portaplacas, modelo con parrillas de soporte 1/1 y 1/2.

2. Unidad de vacío, incluido separador de líquido.

3. Sistema de transporte de moldes, compuesto de:

a) Unidad básica de veintinueve palets de transporte, con estación motriz y de frenado, estación de transferencia, estación de empuje de moldes espaciando a cinta de una y dos filas, dispositivo de limpieza de armaduras y armaduras.

b) Dos secciones de transporte adicionales de diez palets de transporte cada una.

Valor de tasación, 106.140.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 106.140.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 79.605.000 pesetas.

Lote núm. 2

Planta automática de preparación de arenas sintéticas de moldeo.

Marca: "Eirich R 23".

Número: 24485.

Potencia: 200 CV/150 kW.

Cuadro de mandos: 840353.

Componentes:

1. Báscula automática de 2.500 kilos para arena vieja/arena, 100 kilos para agua y 50 kilos para bentonita.

2. Mezcladora intensiva "Eirich R 23", con engrase central. Cuadro de servicio automático con memoria programable y programas de corrección de humedad, con dosificación y pesaje.

Valor de tasación, 19.800.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 19.800.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 14.850.000 pesetas.

Lote núm. 3

Desmoldeador tubular para separación de piezas de fundición y arena.

Marca: "Kutther".

Tipo: DMFF 1600-6000.

Componentes: Desmoldeador tubular, sistema de accionamiento, sistema de inyección de agua, sistema de control de temperatura y sistema de control eléctrico.

Valor de tasación, 10.730.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 10.730.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 8.047.500 pesetas.

Lote núm. 4

Diez cintas transportadoras:

Número 2, marca "Tusa", tipo CMF, LM/ACM: 10/500.

Número 3, marca "Tusa", tipo CMF, LM/ACM: 17,5/500.

Número 4, marca "Tusa", tipo CMF, LM/ACM: 27,5/500.

Número 5, marca "Tusa", tipo CMF, LM/ACM: 25,5/500.

Número 8, marca "Tusa", tipo CMF, LM/ACM: 2,5/800.

Número 9, marca "Tusa", tipo UPM, LM/ACM: 2,5/800.

Número 10, marca "Tusa", tipo UPM, LM/ACM: 2,5/800.

Número 15, marca "Tusa", tipo UPM, LM/ACM: 7/500.

Número 16, marca "Tusa", tipo CMF, LM/ACM: 17,5/500.

Número 12, marca "Tusa", tipo UPM, LM/ACM: 3,75/500.

Una tolva doble de 40 toneladas.

Una tolva corrida con cinta.

Una cabeza motriz, "Bandabord" 10/600.

Cien metros cuadrados de tramex.

Valor de tasación, 726.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 726.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 544.500 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la segunda pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se

previene que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 5 de agosto de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 51.033

AVISO relativo a la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Chiprana (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Chiprana (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 676 de 1982, de 5 de marzo ("BOE" número 82, de 6 de abril de 1982):

1.º Que con fecha de 9 de julio de 1993, el director general de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Chiprana (Zaragoza), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose la publicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 210 de la referida ley.

2.º Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Chiprana (Zaragoza) durante el plazo de un mes, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial de Aragón", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chiprana (Zaragoza).

3.º Que durante el plazo de un mes podrá establecerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Jefatura del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes (calle Vázquez de Mella, número 10), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las modificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Zaragoza, 30 de julio de 1993. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, José-Antonio Guzmán Córdoba.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 50.632

RESOLUCION por la que se autoriza al Ayuntamiento de Boquiñeni la industria de servicio público de agua potable.

Visto el expediente incoado en esta División Provincial de Industria y Energía para instalar industria de servicio público de suministro de agua potable en Boquiñeni;

Vistos la Ley 21 de 1992, de 16 de julio, de industria; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias; el Real Decreto 2.135 de 1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial, y la Ley de Procedimiento Administrativo, y

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta División Provincial de Industria y Energía ha resuelto:

1.º Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de esta División Provincial de Industria y Energía (RI-26730).

2.º La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Boquiñeni, siendo intransferible, salvo autorización expresa de esta División

Provincial, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad. — La capacidad aproximada de suministro es de 182.500 metros cúbicos al año.

b) Descripción de las instalaciones:

—Obra de toma y dispositivo de reserva de 1.400 metros cúbicos, en el Canal Imperial.

—Tubería de conducción: 3.562 metros de fibrocemento de 100 milímetros de diámetro, 137 metros de fibrocemento de 200 milímetros de diámetro y 613 metros de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro.

—Depósito de bombeo para filtrado de 45 metros cúbicos. Filtro rápido de arena. Grupos de bombas.

—138 metros de tubería de impulsión, de PVC de 160 milímetros de diámetro.

c) Presupuesto. — El presupuesto de ejecución será de 22.900.000 pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten al punto tercero será necesario obtener autorización de esta División Provincial.

5.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

6.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

7.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la División Provincial de Industria y Energía.

8.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (arts. 10 y siguientes).

9.º Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general le sean de aplicación; el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

10. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua correspondan a otros departamentos u organismos.

11. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de julio de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 48.219

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 703 de 1993-A, interpuesto por don Juan-Carlos Díez Díez y otros, en su nombre y representación, contra acuerdo del Ministerio de Defensa por nóminas de haberes, en el concepto de trienios, de los meses de abril, mayo y junio de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.220

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 673 de 1993-A, interpuesto por don Joaquín Gascón Marín, don Eugenio Zúñiga Martín, don Jesús Gómez Aguaviva y don Emilio Sánchez Hernández, en su nombre y representación, contra acuerdo del Ministerio de Defensa por nóminas de haberes del mes de mayo de 1993, en el apartado trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.804

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 606 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Ortega Frisón, en nombre y representación de Instalaza, S. A., contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza por acuerdo de 29 de marzo de 1993, que fija justiprecio de la finca catastral Z-02-07-30-010 en la expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación del paseo de Echegaray y Caballero, del Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 48.805

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 648 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Casanueva Royo, en nombre y representación de doña Azucena Calvo Sanz, contra el Ministerio de Educación y Ciencia por puntuación definitiva en el proceso selectivo EE.MM. (Orden de 5 de mayo de 1992, "BOE" del 6) para el cuerpo 0595, profesores de enseñanza secundaria, especialidad 018, psicología y pedagogía, por acceso libre, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 16 de septiembre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de julio de 1993. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

AGUILÓN

Núm. 51.654

Don Antonio Herrando Ramiro, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilón;

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 14 de julio de 1993 el proyecto que ha de regir la subasta para la concesión administrativa de la explotación del servicio de bar en el Centro Social de Aguilón, con emplazamiento en la calle Mayor, número 1, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto redactado para la concesión.

Objeto: La explotación del servicio de bar en el Centro Social de Aguilón, con arreglo al proyecto redactado por la propia Corporación.

Tipo: 30.000 pesetas mensuales, al alza.

Duración del contrato: Dos años.

Fianzas: Provisional, 50.000 pesetas, y definitiva, 100.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles, durante los veintidós días hábiles siguientes al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente completo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilón, 19 de julio de 1993. — El alcalde-presidente, Antonio Herrando Ramiro.

Modelo de proposición

Don, de estado, de profesión, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, actuando en nombre propio (o en representación de, que acredita mediante), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a asumir la concesión administrativa de la explotación del servicio de bar en el Centro Social en el precio de, (en letra y número), pesetas mensuales, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

ALAGON

Núm. 51.028

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1993, ha aprobado inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza general de venta ambulante en Alagón.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b de la Ley de Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente por el plazo de treinta días, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados.

Alagón, 30 de julio de 1993. — El alcalde.

CALCENA

Núm. 51.652

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.050.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.750.000.
3. Gastos financieros, 6.000.
4. Transferencias corrientes, 810.000.
6. Inversiones reales, 10.193.000.
7. Transferencias de capital, 100.000.
9. Pasivos financieros, 558.000.

Suma el estado de gastos, 15.467.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 390.000.
2. Impuestos indirectos, 10.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.762.000.
4. Transferencias corrientes, 3.385.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.920.000.
7. Transferencias de capital, 8.000.000.

Suma el estado de ingresos, 15.467.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calcena, 5 de agosto de 1993. — El alcalde-presidente, Félix Marco Sebastián.

CALCENA

Núm. 51.664

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto municipal de 1992, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.950.000.
 4. Transferencias corrientes, 72.000.
 6. Inversiones reales, 52.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 400.000.
- Total aumentos, 2.474.000 pesetas.

B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 2.474.000.
- Total deducciones, 2.474.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a

publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Calceña, 5 de agosto de 1993. — El alcalde-presidente, Félix Marco Sebastián.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 51.604

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 19.516.272 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cervera de la Cañada, 5 de agosto de 1993. — El alcalde, Esteban Aranzaz Villarte.

CINCO OLIVAS

Núm. 51.600

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.166.024.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 4.727.306.
3. Gastos financieros, 300.000.
4. Transferencias corrientes, 728.000.
6. Inversiones reales, 6.504.674.
9. Pasivos financieros, 606.666.

Suma el estado de gastos, 14.032.670 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.326.672.
3. Tasas y otros ingresos, 1.430.400.
4. Transferencias corrientes, 2.268.387.
5. Ingresos patrimoniales, 2.333.188.
6. Enajenación de inversiones reales, 730.000.
7. Transferencias de capital, 5.943.023.
9. Pasivos financieros, 1.000.

Suma el estado de ingresos, 14.032.670 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cinco Olivas, 2 de agosto de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 44.042

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 50 de 1993, seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad Credit Comercial de France (sucursal en España), representada por el procurador don Juan José García Gayarre, contra la compañía mercantil Siderúrgica del Jalón, S. A., en reclamación de cantidad, y hallándose la misma en situación procesal de rebeldía e ignorándose su actual paradero, se ha trabado en los mismos embargo sobre la siguiente finca de su propiedad:

Urbana. — Finca que fue fábrica de azúcar, llamada Azucarera de Calatorao, sita en término de Calatorao, en la partida conocida con los nombres de "Utrillas", "Linares" y "Otro Cabo", con una extensión superficial de 108.203,35 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.793, libro 148, folio 180, finca núm. 5.448 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Por el presente se requiere a la mencionada compañía mercantil Siderúrgica del Jalón, S. A., a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del referido inmueble objeto de embargo.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7

Núm. 44.952

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria número 60 de 1993 la oportuna tasación de costas y que ha ascendido a la suma de 32.000 pesetas, de la cual se le da vista a don José Hierro Tapia para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente, con el apercibimiento de que transcurrido sin manifestación alguna queda requerido para que en el término de diez días la haga efectiva, debiendo efectuar su ingreso en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya sita en plaza de Lanuza, de esta ciudad, y que en caso de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio.

También se le requiere para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, bloque C, 4.ª), al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de quince días a que fue condenado, con el apercibimiento de que, en caso de no comparecer en el referido término, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento al condenado don José Hierro Tapia, cuyo actual paradero se desconoce, se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José-María Téllez Escolano.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 44.912

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 281 de 1993, a instancia de don Tiburcio Llorente Gamarra y otros, contra Talleres Esens, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por los actores contra Talleres Esens, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades: a don Tiburcio Llorente Gamarra, 119.902 pesetas; a don José-María López Cebolla, 139.591 pesetas; a don Mariano Quílez Lamana, 151.487 pesetas; a doña Inmaculada Bescós Mendizábal, 112.897 pesetas; a don José Mínguez Serrano, 147.870 pesetas, y a don José-Carlos Aranda Vázquez, 126.735 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Talleres Esens, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 44.916

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 126 de 1993, seguidos a instancia de don Jesús Martín Allas, contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de julio de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 329.247 pesetas en concepto de principal, la de 32.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 44.915**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 127 de 1993, seguidos a instancia de don José-María Palomar Gutiérrez, contra Agua y Desarrollo Industrial, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de julio de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Agua y Desarrollo Industrial, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 1.250.962 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Agua y Desarrollo Industrial, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 44.917**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 125 de 1993, seguidos a instancia de doña Ana-María Oliveras Mirasolain, contra Ciento Siete, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de julio de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ciento Siete, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 580.883 pesetas en concepto de principal, más la de 58.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Ciento Siete, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 44.918**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 56 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de don Alberto-Manuel Iriarte Rodrigo, contra Zaragoza Hostelería, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 1 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, se decreta el embargo del saldo que pudiera existir a favor de la empresa ejecutada Zaragoza Hostelería, S. A., en la cuenta corriente 1000003106 del Banco Central Hispanoamericano. Líbrese el oficio correspondiente.»

Y encontrándose la ejecutada Zaragoza Hostelería, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 44.431**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 370 de 1993, a instancia de doña Pilar Tedo Castro y otros, contra Comercio y Diseño de Embalaje, S. A. (CODIESA), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 106 de 1993. — Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a los actores que a continuación se indican las siguientes cantidades: a doña Pilar Tedo Castro, 868.722 pesetas; a don Pablo González Lalinde, 724.542 pesetas; a doña Susana Rayo

Ricarte, 318.588 pesetas; a don Emilio Bueno Enguita, 380.503 pesetas; a don Leandro Esteban Sánchez, 346.365 pesetas, y a don José-María Duarte Ramón, 147.377 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta número expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Comercio y Diseño de Embalaje, S. A. (CODIESA), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 43.993**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 387 de 1993, a instancia de doña Consuelo Royo Tejero, contra Recreativos 2000 V, S. C., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Consuelo Royo Tejero, declaro nulo su despido acordado por la empresa Recreativos 2000 V, S. C., a la que condeno a readmitir a la parte actora en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en la que la readmisión se lleve a efecto, a razón de 2.679 pesetas diarias.

Notifíquese la presente resolución a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la indicada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Recreativos 2000 V, S. C., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 43.996**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 116 de 1993, sobre despido, a instancia de don José-María Matute Sánchez, contra Perfiles Largo Metal, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 30 de abril de 1993 dictada en proceso de 21 de marzo de 1993, seguido a instancia de don José-María Matute Sánchez, contra Perfiles Largo Metal, S. A., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.352.142 pesetas,

más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Perfiles Largo Metal, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 44.000**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 341 de 1993, a instancia de don Oscar Sierra Miguel, contra Transformados Metálicos Cuesta, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Oscar Sierra Miguel, debo condenar y condeno a la empresa demandada Transformados Metálicos Cuesta, S. L., a que abone al actor la cantidad de 224.731 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Queda en este acto notificada la parte compareciente, firmando en prueba de ello después de su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Transformados Metálicos Cuesta, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 44.002**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 219 de 1993, a instancia de don Félix Alvarez Santidrián, contra Scaragón, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a don Félix Alvarez Santidrián con la empresa Scaragón, S. A., y condeno a la misma a abonar al actor una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta este auto, a razón de: indemnización, 1.095.525 pesetas, y salarios de tramitación, 768.220 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Scaragón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 44.006**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 356 de 1993, a instancia de don Federico García Rueda y otros, contra Doqui, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Federico García Rueda y otros, debo condenar y condeno a la empresa demandada Doqui, S. L., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, incrementadas en un 10 % en concepto de mora:

A don Federico García Rueda, 187.251 pesetas.

A don Pascual Fernández Caro, 450.909 pesetas.

A don Juan-Carlos Pérez Albuixech, 374.798 pesetas.

A doña Nuria Ibáñez Galve, 450.909 pesetas.

A don Eduardo S. Navarrete Zafra, 471.437 pesetas.

A doña María-Victoria Loro Lázaro, 450.909 pesetas.

A doña María-Luz Martínez Martínez, 450.909 pesetas.

A doña María-Soledad Loro Lázaro, 541.056 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01/996000/6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta antes mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Y para que sirva de notificación a la demandada Doqui, S. L. (que tuvo su domicilio en calle Minas, 2), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 51.054**

El ilustrísimo señor magistrado ejerciente del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 328 de 1993, sobre despido, a instancia de don Juan-Francisco Calatrava Muñoz, contra Colmi, S. C. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado ejerciente señor Medina y Alapont. — Zaragoza a 4 de agosto de 1993. — Dada cuenta, y visto el anterior escrito de la parte actora en los presentes autos, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el próximo día 28 de septiembre, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Colmi, S. C. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres. El magistrado ejerciente. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono-31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial